

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Pertenencia No. 2022-00009

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado DISPONE:

- 1. **INSTAR** al solicitante **[28ManifestacionTerceroInteresado]** a estarse a lo resuelto por auto del 9 de agosto de 2022, numeral 6.
- 2. **RELEVAR** a la curadora *ad litem* designada dentro de este asunto en atención a su manifestación **[34NegativaCurador]**, nombrando en su lugar a ANA MARÍA ORTEGÓN POSADA quien puede ser notificada a los correos anamariaortegonposada@gmail.com // ana.ortegon@arcerojas.com.

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

- 3. **TENER EN CUENTA** que el demandado PABLO RODRÍGUEZ ROJAS propuso excepciones de mérito **[29ContestacionDemamda]**, confiriendo para ello poder.
- 4. **TENER** notificado por conducta concluyente al demandado referido previamente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, inciso segundo.
- 5. **RECONOCER** personería a la doctora MARY ANDREA RODRÍGUEZ ROJA como apoderada del demandado PABLO RODRÍGUEZ ROJAS, en los términos del mandato referido. Se niega la solicitud efectuada en contra por el extremo actor **[32SolicitudRespectoPoder]**, en tanto que los poderes no requieren autenticación, conforme lo establece la ley 2213 de 2022.
- 6. **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a notificar al demandado restante CAMILO ROJAS URBINA, de conformidad a lo dispuesto por auto del 9 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ELORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

JΡ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.

Julián Andrey Velásquez Hernández Secretario

#500014000140001